

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 198-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

El memorándum N° 804-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 215-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente a Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorándum N° 804-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la



comisionada Luliana López Ruiz, quien presta servicio especializado para la comunicación organizacional con el público externo para la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicios la realizó a la ciudad del Cusco provincia y departamento de Cusco, los días 17 al 20 de noviembre de 2022, con el objetivo de realizar visita técnica y afianzar el relacionamiento interinstitucional con los actores claves del Gobierno Regional Madre de Dios, a fin de socializar y concertar acuerdos probables en el marco del artículo 72 de la Ley General de Presupuesto;

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 11 de noviembre; sin embargo, de acuerdo a los correos internos que obran en autos, al informe N° 215-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, y al informe N° 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/COMUNICACIONES-LLLR de al comisionada, indican la situación de contingencia, consistente en la cancelación de todos los vuelos de retorno por parte de la Aerolínea LATAM por el accidente que ocasionó el fallecimiento de dos bomberos en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; en atención a ello, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 500.90 (Quinientos con 90/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
19/11/2022	Factura Electrónica F700-13786	Alimentación	17.90
19/11/2022	Factura Electrónica E001-42	Alojamiento	180.00
19/11/2022	Factura Electrónica F031-10869	Alimentación	36.00
20/11/2022	Factura Electrónica E001-753	Servicio de taxi	87.00
29/11/2022	Factura Electrónica E001-56	Alojamiento (servicio realizado el 20.11.2022)	180.00
<b>Total</b>			<b>500.90</b>

Que, mediante Informe N° 215-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por los días 19 y 20 de noviembre, fechas en las que se suscitó la situación de contingencia antes descrita, por la suma de S/ 500.90 (Quinientos con 90/100 soles), efectuados por la comisionada Luliana López Ruiz, quien presta servicio especializado para la comunicación organizacional con el público externo para la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, correspondiente a la extensión por fuerza mayor de la comisión de servicios con itinerario Lima-Cusco-Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI- PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1294 de la Dirección Ejecutiva, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor de la señora Luliana López Ruiz, quien presta servicio especializado para la comunicación organizacional con el público externo para la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, por la suma ascendente a S/ 500.90 (Quinientos con 90/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 198-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago de Reembolso por la suma de **S/ 500.90 (Quinientos con 90/100 soles)**, a favor de la señora **Lluliana López Ruiz, quien presta servicio especializado para la comunicación organizacional con el público externo para la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS**, por los gastos de viáticos efectuados específicamente los días 19 y 20 de noviembre, en la comisión de servicios, realizada los días del 17 al 20 de noviembre de 2022, con itinerario Lima-Cusco-Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **Lluliana López Ruiz, quien presta servicio especializado para la comunicación organizacional con el público externo para la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS**, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



  
**RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO**  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

